



Resolución Directoral Ejecutiva N° 065 -2016/APCI-DE

Miraflores, 20 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27962 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de conducir, programar, organizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE prevé dentro de la Estructura Orgánica de la APCI a la Dirección de Fiscalización y Supervisión, encargada de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, gestionados a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades debidamente registradas en la APCI;

Que, mediante Carta N° 318-2016-FGCP/SE del 10 de junio de 2016, la Secretaria Ejecutiva del Fondo General de Contravalor Perú-Japón invitó a la Directora Ejecutiva de la APCI a la Ceremonia de Inauguración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Agropecuaria de Sina, del distrito de Sina, provincia de San Antonio de Putina-Puno" a realizar el martes 21 de junio de 2016, por lo que se designó al Abog. Carlos Alberto Castagne Saavedra, Director de Fiscalización y Supervisión de la APCI, para que en representación de la suscrita asista a dicho evento en la Región Puno, desde el 20 al 21 de junio de 2016;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI,



aprobado mediante Decreto Supremo 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar del 20 al 21 de junio de 2016, a la Eco. Johana María Lucía Lúcar Olivera, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), las funciones de Directora de Fiscalización y Supervisión de la Oficina General de Administración de la APCI, mientras dure la comisión de servicios del Abog. Carlos Alberto Castagne Saavedra.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL